

Gerencia General

100 – 36 - 212

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ,
INFITULUÁ E.I.C.E.

RESOLUCIÓN N° 212
(DEL 14 DE AGOSTO DE 2018)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UN PAGO."

El Gerente General, del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E., en uso de sus facultades constitucionales y facultades estatutarias, especialmente las establecidas en el Acuerdo No. 016 de 23 de mayo de 2013, Acuerdo No. 001 de 12 de julio de 2016, y

CONSIDERANDO:

- Que el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E, debe a la secretaria de hacienda y finanzas públicas la cancelación de la boleta fiscal con el fin de proceder al registro de la escritura N° 1972 del 1 de agosto de 2018 de la Notaría primera del circuito de Tuluá, en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos, la cual asciende a la suma de DOSCIENTOS VEINTE Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$ 221.800), por medio de recibo de pago No. 834-08-1001036739 expedida el 14 de agosto del 2018.
- Que, por lo dicho, se hace necesario que INFITULUA E.I.C.E, cancele los conceptos antes enunciados y para ello existe la disponibilidad presupuestal CDP 2018-264

Gerencia General

Por lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá "INIFITULUA E.I.C.E.", cancela la suma de DOSCIENTOS VEINTE Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$ 221.800), por concepto de boleta fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Tesorera, realizar el pago correspondiente.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tuluá a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).



SILVIA STELLA HERNANDEZ ARANGO
GERENTE ENCARGADA
INIFITULUA E.I.C.E



MARCOS QUINTERO PEÑA
DIRECTOR JURÍDICO

Proyectó: Manuela Tenorio Gómez.
Revisó: Marcos Quintero Peña.